



MINISTERIO DE PRODUCCION

RESOLUCION N° **2258** MP.-

PARANÁ, **09 SET 2021**

**VISTO:**

Los Decretos Provinciales 2141/21 GOB y 2470/21 GOB., y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494 del 06 de agosto del 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5° del Decreto N° 494/21 PEN establece que solo podrán realizarse actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional; y

Que el artículo 8° del Decreto N° 2141/21 GOB faculta a este Ministerio de Producción a dictar las normas y los actos administrativos reglamentarios, aclaratorios y/o complementarios inherentes a la interpretación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/21 PEN; y

Que en virtud de ello el artículo 1° del Decreto N° 2470/21GOB revoca el artículo 2° del Decreto N° 2141/21 GOB, quedando establecida una restricción de circulación para las personas entre las TRES horas, TREINTA minutos ( 03,30) y las SEIS (06) horas de cada día, quedando exceptuadas de esta medida de restricción a la circulación nocturna, aquellas personas afectadas a las situaciones, actividades y servicios esenciales, establecidos en el artículo 11 del DNU 125/21 PEN y artículo 12 del DNU 494/21 PEN.; Y

Que, el Ministerio de Salud de Entre Ríos reporta diariamente un informe de ocupación de camas de unidad de terapia intensiva (UTI), destacándose un constante descenso en los números de casos afectados por Covid - 19 en toda la provincia, resaltando la eficiencia y eficacia del plan rector de vacunación; y

Que la Resolución N° 2002/21 MP, en su artículo 1°, dictada en consonancia con el Decreto Provincial N° 2141/21 GOB, estableció para la actividad gastronómica que podrá funcionar entre las SEIS (6) horas y la UNA Y TREINTA (1.30) horas del día siguiente; y



MINISTERIO DE PRODUCCION

RESOLUCION N° **2258** MP.-

Que resulta necesario modificar el artículo 1° de la mencionada norma a los fines de estar en consonancia con el Decreto 2470/21 GOB; y

Que en la etapa de circulación del virus SARS -Cov-2, que nos encontramos, idéntico criterio debe implementarse para otras actividades, económicas, industriales, comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo, de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente; y

Que en la provincia de Entre Ríos los municipios y las comunas ejercen el poder de policía en materia de habilitaciones comerciales, salud pública, seguridad e higiene de acuerdo a lo que dispone el art. 240 inc. 21 de la Constitución Provincial, lo que las convierte en las instituciones idóneas para concretar los actos de control, en acciones coordinadas con los gobiernos nacional y provincial; y

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 2141/21GOB;

Por ello

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

*ES*

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 2002/21 MP., el cual quedará redactado de la siguiente manera; "Establécese que las actividades gastronómicas, salones de eventos o similares y de salas de entretenimiento podrán funcionar entre las SEIS (6) horas y las TRES (3) horas del día siguiente."

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese y archívese. -